



RESOLUCIÓN FG N° 5/17

Ref: Proyecto de Trabajo del MPF.

Eje: Gestión de Calidad.

**Componente: Celeridad. Proyecto:
“Fortalecer sistemas de gestión”.**

Y VISTO:

I) El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en la Resolución 01/15, Eje: “Gestión de calidad”, Proyecto: “Fortalecer Sistemas de Gestión”.

Y CONSIDERANDO:

I) Uno de los objetivos rectores de la implementación del *Sistema de Sumarios Judiciales*, es lograr una progresiva “despapelización” del Poder Judicial.

II) Los resultados de su implementación y ejecución han permitido verificar la seguridad, confidencialidad, eficacia y eficiencia del sistema diseñado en cuanto al tratamiento de la información.

III) En este orden de ideas, para las denuncias formuladas con motivo del “extravío” de cheques, y sin perjuicio de la herramienta del sistema de autogestión electrónica de denuncias, en los casos en que el ciudadano opta por realizar personalmente la denuncia en la Unidad Judicial, resulta posible diseñar un trámite específico que resulte funcional al objetivo descripto, procurando así optimizar los recursos materiales de este Ministerio Público Fiscal.

IV) En todo caso, el simple extravío de cheque resulta un suceso accidental e indiferente para el derecho penal. Sin

embargo, las denuncias penales por extravíos de cheques tienen su fundamento en la exigencia de los Bancos –basada en la Reglamentación del Banco Central de la República Argentina- que instan a los interesados, a presentar constancia de denuncia penal a fin proceder al rechazo del cobro del mismo.

V) Por consiguiente, resulta en principio innecesaria la impresión de dichas denuncias, ello a fin de disminuir el impacto ecológico negativo, además de los costos de impresión y almacenamiento de los documentos, logrando así la “despapelización” del trámite aludido.

Por lo expuesto; **RESUELVO:**

I. **Asignar** trámite diferencial a las denuncias formuladas con motivo de extravíos de cheques **receptadas en las Unidades Judiciales**, que consistirá en lo siguiente:

a) Una vez que el ciudadano se presenta en la dependencia, se deberá receptar su denuncia a través del sistema Sumario Judicial;

b) Sólo se imprimirá la constancia de la misma, la que será entregada al denunciante;

c) Inmediatamente se dará comunicación a la Fiscalía que por turno corresponda utilizando para ello la función prevista en el *Sistema de Sumarios Judiciales*;

d) Sólo en caso de que el Sr. Fiscal interviniente estime necesario, se procederá a la impresión de la denuncia y formación del sumario en soporte papel.

II. **Notificar** a los Sres. Fiscales de Instrucción.

III. **Comunicar** a la Dirección General de Policía Judicial y a la Dirección General de Administración y RR.HH. de éste MPF.

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



IV. Notificar a la Dirección de Sumarios y Asuntos Judiciales de la Dirección General de Policía Judicial, a fin de que imponga el contenido del presente a los Sres. Ayudantes Fiscales.

V. Dese la más amplia difusión y **publíquese** en la página web del Ministerio Público Fiscal (www.mpfcordoba.gob.ar).

FISCALIA GENERAL, 13 de junio de 2017.